



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Glery Rosana Tirado Olivares.

ALGARROBO,
DECRETO N°

20 AGO 2018

4662



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.968 de fecha 31.08.2017; Aprueba firma de convenio de transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2017, entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018, presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Ord. N° 81 de fecha 13.04.2018; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.478 de fecha 20.04.2018; Aprueba el acuerdo N° 68 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 12 de fecha 18.04.2018.
9. Ord. N° 179 de fecha 31.07.2018; del Director del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita Taller de Cheerleaders.
10. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07 de Agosto del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Glery Rosana Tirado Olivares.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 de fecha 29.03.2018.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 07 de Agosto del 2018 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **GLERY ROSANA TIRADO OLIVARES**, Cédula de Identidad N° _____, con curso de "Gimnasia Aeróbica en el ámbito Educativo Físico Escolar", para ejercer funciones como Monitora del Taller de Cheerleaders, en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano de la comuna de Algarrobo, por 03 horas cronológicas semanales, a contar del 07 de agosto de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará a la Monitora del Taller de Cheerleaders, correspondiente al FAEP 2017. La cantidad de \$ 15.000.- (Quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, por 03 horas cronológicas semanales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas y certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2018, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte al FAEP 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

20 AGO 2018



4662

